



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUTATAUSA
CUNDINAMARCA**

CALLE 4 # 2-54 PISO 2 CEL 3157643806

jprmpalsutatausa@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2021-00129
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JHOAN STIVEN SANCHEZ

Sutatausa, marzo tres (3) del dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud elevada por el señor apoderado de la parte demandante, en el sentido que se le permita la notificación al demandado a la dirección física suministrada por éste en el formato de vinculación personal de Bancolombia, en razón de no haberse podido realizar en la dirección electrónica; si bien el Decreto 806 del 2020 en su Art.8 indica que las notificaciones personales se harán de manera electrónica, que para el caso que nos ocupa ha sido infructuosa, también el Art. 291 del C. G. P. numeral 3 señala que se enviará por medio del servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se accede en consecuencia a lo pedido por la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LILIANA DEL PILAR NOVA PEÑA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 07**

fijado hoy 04 de febrero de 2022, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ

Secretaria